



LIBRO: HOMOLOGACIÓN DE PISCINAS

Capítulo 1: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS

Art.- OBJETIVO.

Establecer los procedimientos, requisitos técnicos y administrativos que deben cumplir las piscinas del país para ser homologadas por la Federación Ecuatoriana de Natación (FEN) y poder albergar:

- Campeonatos Nacionales Oficiales o avalados,
- Festivales promocionales
- Escuelas formativas o recreativas,
- Evaluaciones o chequeos técnicos para marcas nacionales y récords.

Art.- TIPOS DE HOMOLOGACIÓN DE LAS PISCINAS.

a. Homologación Tipo A

Piscinas aptas para Campeonatos Nacionales, Juegos Nacionales o interprovinciales y Récords Oficiales.

b. Homologación Tipo B

Piscinas aptas para Festivales, eventos promocionales, sin validez para récords nacionales.

c. Homologación de buen funcionamiento

Otorgada a escuelas formativas o recreativas con buenas prácticas de mantenimiento y funcionamiento.

Capítulo 2: REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Art. Dimensiones para Homologación A

- Longitud:
- 50.00 m $\pm$ 0.03 m (piscina olímpica)
- 25.00 m $\pm$ 0.03 m (piscina corta)
- Ancho mínimo:
- 20.00 m (para 8 carriles en olímpica) o 12.50 m (para 6 carriles en 25 m)
- Profundidad mínima:
- 1.35 m (recomendada 2.0 m para competencias nacionales)
- Señalización:
- Líneas de carril, plataformas de salida y banderines de viraje conforme a reglamento.



Dimensiones para Homologación B

- Longitud:
- Uniformidad en todos sus carriles
- Ancho mínimo:
- 6.00 m (mínimo 4 carriles)
- Profundidad mínima:
- 1 m (recomendada 1.35m)

Art. Sistema de cronometraje

- Para Homologación A:
- Cronometraje electrónico automático (touchpads + respaldo manual) propio o alquilado. (Versión compatible con el sistema de cronometraje de FENA)
- Para Homologación B:
- Cronometraje semiautomático o manual, con planilla validada.

Art. Calidad del agua

- Temperatura: 25°C – 28°C
- pH: 7.2 – 7.8
- Cloro libre residual: 0.4 – 1.5 mg/l
- Transparencia suficiente para ver líneas de fondo a toda profundidad.

Art. Instalaciones complementarias

- Camerinos, duchas y servicios higiénicos separados por sexo
- Áreas de descanso para atletas y jueces
- Espacio de control técnico (mesa de juzgamiento, cabina de cronometraje)
- Accesos de emergencia y señalización visible
- Sistema de sonido y altoparlantes
- Áreas para el público (validación de capacidad máxima) (si aplica)



Capítulo 3: PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN

Art. Solicitud

El propietario o administrador de la piscina (club, federación provincial, institución educativa o privada) deberá presentar una solicitud formal a la FENA, adjuntando:

- Formulario de solicitud de homologación
- Planos técnicos de la piscina (con medidas y cotas firmadas por ingeniero civil)
- Certificado de calibración del sistema de cronometraje (si aplica)
- Informe de calidad del agua (últimos 15 días)
- Registro fotográfico actual del recinto
- Copia del permiso de funcionamiento
- Pago de tarifa según la Homologación solicitada

Art. Inspección técnica

- La FENA designará una Comisión Técnica de Homologación compuesta por:
- 1 representante técnico de la FENA
- 1 juez árbitro nacional certificado (solo para Homologaciones A y B)
- Se realizará una verificación in situ de medidas, equipamiento y condiciones generales.
- Se elaborará un Informe Técnico de Homologación con conclusiones y observaciones.

Art. Resolución y certificado

- En base al informe técnico, la FENA emitirá una Resolución de Homologación (A, B o Provisional) con validez de:
- 4 años para homologaciones A
- 2 años para homologaciones B
- 1 años para homologaciones de buen funcionamiento
- Se entregará un Certificado de Homologación con código único, fecha de vigencia y firma del Presidente de la FENA.
- La piscina se incluirá en el Registro Nacional de Piscinas Homologadas publicado en el sitio oficial de la FENA.



Art. Renovación

La renovación se solicitará con al menos 60 días de antelación al vencimiento e incluirá:

- Informe de mantenimiento y limpieza
- Certificados actualizados de cronometraje y calidad de agua
- Evidencia fotográfica actualizada
- Depósito correspondiente

Art. Tarifas

- Homologación Tipo A

Solicitud: 1 salario básico unificado

Cobertura de gastos de traslado y viáticos del representante técnico de la FENA y del juez arbitro.

- Homologación Tipo B

Solicitud: 40% del salario básico unificado

Cobertura de gastos de traslado y viáticos del representante técnico de la FENA y del juez arbitro.

- Homologación de buen funcionamiento

Solicitud: 20% del salario básico unificado

Cobertura de gastos de traslado y viáticos del representante técnico de la FENA

- Renovación: 75% de la tarifa original de la homologación

Capítulo 4: Suspensión o retiro de homologación

La FENA podrá suspender o retirar la homologación cuando:

- La piscina no mantenga las condiciones técnicas o de seguridad requeridas,
- Se detecten irregularidades en el cronometraje o resultados,
- Exista incumplimiento de los estándares mínimos de operación.



Art. Disposiciones finales

- Toda piscina homologada deberá exhibir su placa oficial de homologación FENA en un lugar visible.
- La FENA podrá realizar inspecciones aleatorias durante su funcionamiento o en los eventos oficiales.
- Cualquier aspecto no contemplado será resuelto por la Comisión Técnica Nacional de la FENA.